



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

07 SET.2015.

ANGOL,

1546

DECRETO EXENTO N°

//

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **MANUEL ALERCI RETAMAL ITURRA**, RUT N° 16.853.642-9, domiciliado en Los Castaños n° 427 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 113, de fecha 06 de julio de 2.015.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **MANUEL ALERCI RETAMAL ITURRA**, Patente Comercial de **VENTA ACCESORIOS PARA CELULARES, COMPUTADORES, BAZAR, ARTICULOS DE FERRETERIA Y ASEO**, en el local ubicado en Coronel Ilabaca n° 524-E de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.
Distribución:

Manuel Alerci Retamal Iturra.

- Oficina de Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL